



Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 - 2020-MPS/A

Sechura, 17 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 059-2020-MPS-GM/GPyP, de fecha 11 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Apoyo Económico, a la Agrupación Folclórica "FUERZA Y SENTIMIENTO REAL SECHURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro N° 1259 de fecha 28 de enero del 2020, la persona Junior Harold Albines Eche, identificado con DNI N° 48214770 en calidad de Presidente de la Agrupación Folclórica "Fuerza Y Sentimiento Real Sechura"; solicita apoyo económico para realizar Evento Cultural II Concurso Nacional de Danzas Nacionales y Caporales denominado "Nuestra Pasión Marca la Diferencia".

Que, mediante informe N° 002-2020-MPS-GM-GDS/SGECyD, de fecha 05 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta que teniendo en consideración la magnitud del evento y que además de ello están representando a nuestro país y sobre todo a nuestra Provincia de Sechura, solicita se les de el Apoyo Económico para la Agrupación Folclórica.

Que, con documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° N° 0000000280 por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), para atender apoyo económico a la Agrupación Folclórica Fuerza y Sentimiento Real Sechura.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Apoyo Económico de S/. 500.00. (Quinientos y 00/100 Soles), a favor de la Agrupación Folclórica "FUERZA Y SENTIMIENTO REAL SECHURA" representado por el Sr. Junior Harold Albines Eche identificado con DNI N° 48214770, para Participar en el Evento Cultural II Concurso Nacional de Danzas Nacionales y Caporales denominado "Nuestra Pasión Marca la Diferencia".

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000280, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta al Presidente, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

